

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 15 FEB. 2000

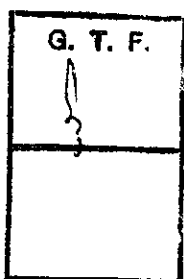
VISTO: El Decreto Provincial N° 129 de fecha 14 de enero del 2000, mediante el cual se centralizan los Programas Nacionales con financiamiento nacional e internacional, en el ámbito del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia ha suscripto con el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación el Convenio de Préstamo Subsidiario registrado bajo el N° 165, en el marco de los Convenios de Préstamo 3280-AR suscripto entre la Nación y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y 619-OC/AR suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) correspondientes al Programa Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas.

Que la Provincia ha suscripto con el Ministerio del Interior de la Nación el Convenio de Préstamo Subsidiario registrado bajo el N° 2526, en el marco del Convenio de Préstamo 3877-AR suscripto entre la Nación y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) correspondiente al Segundo Programa de Desarrollo Provincial (PDPII).

Que la Provincia ha suscripto con la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación el Contrato de Préstamo Subsidiario registrado bajo el N° 2529, en el marco del Contrato de Préstamo 3860-AR suscripto entre la Nación y el Banco Internacional de Reconstrucción y



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

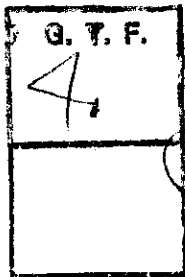
Fomento (BIRF), correspondiente al Segundo Programa de Desarrollo Municipal (PDM II).

Que la Provincia ha suscripto con la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación el Contrato de Préstamo Subsidiario registrado bajo el N° 3576, en el marco del Contrato de Préstamo 940-OC/AR suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) correspondiente al Programa de Mejoramiento de Barrios.

Que la Provincia ha suscripto con la Secretaría de Programación Económica y Regional (S.P.E. y R.) del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Nación y la Subsecretaría de Programación Regional del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos de la Nación, el Convenio Marco para la Transferencia de Recursos registrado bajo en N° 3941, en el marco del contrato de Préstamo 925-OC/AR suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), correspondiente al Programa Multisectorial de Preinversión II.

Que la Provincia ha suscripto con el Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos de la Nación y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, el Convenio de Préstamo Subsidiario registrado bajo el N° 2704, en el marco del Contrato de Préstamo 845-OC/AR suscripto entre la Nación y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), correspondiente al Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación (PRISE).

Que la Provincia ha suscripto con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación el Convenio de adhesión registrado bajo el N° 2991, en el marco del Contrato de Préstamo 3971-AR suscripto entre la Nación y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), correspondiente al



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria Polimodal (PRODYMES II).

Que las distintas Unidades Ejecutoras Provinciales, Unidades de Coordinación Provincial y toda otra Unidad de Gobierno Provincial que administren préstamos o subsidios provenientes de fuentes de financiamiento nacional o internacional dependen funcionalmente de la Coordinación General de Programas Nacionales y jerárquicamente de las jurisdicciones que establece cada Convenio de préstamo subsidiario o que el Poder Ejecutivo Provincial determine.

Que con el fin de optimizar el funcionamiento de los Programas que se están ejecutando en la Provincia con financiamiento internacional, se deben constituir estructuras orgánicas con misiones y funciones, de acuerdo a los requerimientos en recursos humanos y presupuestarios que establecen los diferentes Convenios de Subpréstamo a los que se ha adherido.

Que asimismo es necesario asignar las misiones y funciones de las estructuras mencionadas al personal que asumirá las mismas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Constituir para los Programas de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Provincias I y II; Segundo Programa de Desarrollo Municipal (PDM II); Programa

G. V. F.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Mejoramiento de Barrios; Multisectorial de Preinversión II (PMP II); Reformas e Inversiones en el Sector Educativo (PRISE); Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria Polimodal (PRODYMES II), las unidades de ejecución con sus misiones y funciones, de acuerdo a lo dispuesto en los Anexos Ia, Ib, Ic, Id, Ie del presente, todo ello conforme los considerandos precedentemente expuestos.

ARTICULO 2°.- Delegar en el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos la facultad de producir modificaciones en las Estructuras Orgánicas constituidas de acuerdo a lo dispuesto en los Anexos Ia, Ib, Ic, Id, Ie y en la designación de los Coordinadores y Secretarios Ejecutivos establecido en el Anexo II.

ARTICULO 3°.- Delegar en el Secretario de Planeamiento y Desarrollo la facultad de asignar las misiones y funciones de las distintas unidades operativas de los Programas Nacionales con financiamiento Nacional e Internacional, establecidas en los Anexos Ia, Ib, Ic, Id, Ie, a personal de planta de la Administración Pública.

ARTICULO 4°.- Facultar al Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, a seleccionar y contratar a los profesionales y técnicos que se requieran para los Programas de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Provincias I y II; Segundo Programa de Desarrollo Municipal (PDM II); Programa Mejoramiento de Barrios; Multisectorial de Preinversión II (PMP II); Reformas e Inversiones en el Sector Educativo (PRISE); Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria Polimodal (PRODYMES II), respetándose lo establecido por las Normas del Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y los Organismos competentes del

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

orden Nacional. Las remuneraciones objeto de las contrataciones serán establecidas de acuerdo a las metas acordadas y aprobadas en el marco de los diferentes Programas de financiamiento.

ARTICULO 5°.- Los profesionales y técnicos seleccionados y contratados, serán financiados con recursos provenientes de los Programas de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Provincias I y II; Segundo Programa de Desarrollo Municipal (PDM II); Programa Mejoramiento de Barrios; Multisectorial de Preinversión II (PMP II); Reformas e Inversiones en el Sector Educativo (PRISE); Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria Polimodal (PRODYMES II).

ARTICULO 6°.- Autorizar al Coordinador General de los Programas de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo (PRISE), Convenio de Préstamo BID 845/OC y de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria Polimodal (PRODYMES II), Convenio de Préstamo BIRF 3971/AR, para que conjuntamente con el Coordinador Ejecutivo, ratifiquen, rectifiquen o suscriban Contratos de Locación de Servicios y contratos de Locación de Obra, ad referéndum del señor Gobernador, que tengan por objeto la realización de trabajos necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas a las Unidades Ejecutoras de los Programas.

ARTICULO 7°.- Derógase toda norma legal que se oponga al presente.

ARTICULO 8°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

193


Dr. Alberto Carlos Rovah
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO Ia - DECRETO N° **193**

**Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las
Provincias Argentinas, Provincias I y II**

Convenios de Préstamos **BID 619-OC/AR, BIRF 3280-AR y BIRF 3877-AR**

DE SU ORGANIZACIÓN: La Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Provincias I y II dependerá de la Coordinación de Programas Nacionales y contemplará en su organización las siguientes áreas de trabajo:

1. CONSEJO CONSULTIVO.
2. COORDINACION GENERAL.
3. COORDINACION GENERAL ADJUNTA.
4. COORDINACION EJECUTIVA.
5. DIVISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
6. DIVISION DE PROGRAMAS DE INVERSION.
7. DIVISION DE SISTEMAS DE INFORMACION FINANCIERA.
8. DIVISION ADMINISTRACION.
9. DIVISION CONTRATACIONES.

MISIONES Y FUNCIONES

1. CONSEJO CONSULTIVO.

Presidido por el Señor Gobernador e integrado por miembros de su gabinete, un representante por cada una de las Municipalidades, un representante del banco de la Provincia de Tierra del Fuego, un representante de la Legislatura Provincial y demás miembros que sean

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

invitados a participar por el Presidente del Consejo; como Secretario Ejecutivo del Consejo actuará el Coordinador General de la UEP. El Consejo Consultivo tendrá como funciones y responsabilidades dar apoyo a la UEP y monitorear el cumplimiento de los objetivos del Programa, para lo cual deberá:

- 1.1. Analizar los programas y proyectos presentados a la UEP por los distintos organismos provinciales.
- 1.2. Apoyar al Coordinador General en la preparación del PAFI que presentará la Provincia a la UEC.
- 1.3. Evaluar periódicamente la administración financiera del préstamo.

2. COORDINACION GENERAL:

Ejercida por el Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos. Tendrá como funciones y responsabilidades ser el responsable del cumplimiento de las funciones que se deben llevar a cabo para el desarrollo del Programa Provincial y que en lo principal son:

- 2.1. Conducir las actividades correspondientes a la selección, evaluación, presentación, ejecución y control del Programa.
- 2.2. Coordinar y canalizar las actividades tendientes a dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por la UEC y los Organismos Internacionales de Financiamiento.
- 2.3. Participar en convenios a celebrar con entes descentralizados para la ejecución de proyectos en el marco del Programa, como parte de los acuerdos celebrados con la nación y los Organismos Internacionales de Financiamiento.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

2.4. Convocar y coordinar periódicamente al Consejo Consultivo, elevando los informes de avance del Programa.

2.5. Tramitar la transferencia de recursos que correspondan conforme la ejecución de proyectos.

2.6. Monitorear el cumplimiento de los objetivos del Programa.

3. COORDINACION GENERAL ADJUNTA:

Ejercida por el señor Secretario de Planeamiento y Desarrollo. Tendrá como funciones y responsabilidades asistir al Coordinador General.

4. COORDINACION EJECUTIVA:

Tendrá como funciones y responsabilidades ser el responsable por el desarrollo " día a día" de las tareas asignadas a la UEP, y para ello debe:

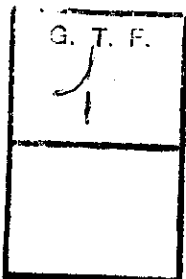
4.1. Coordinar y supervisar el trabajo de todas las divisiones de la Unidad Ejecutora Provincial.

4.2. Aprobar y elevar a consideración del Coordinador General los programas y proyectos presentados por los organismos provinciales en base a los informes técnicos de las áreas de la UEP.

4.3. Representar a la UEP ante las jurisdicciones Nacionales Provinciales y Organismos Financieros Internacionales.

4.4. Convenir, de acuerdo a las reglamentaciones establecidas en el Programa, con los organismos provinciales centralizados y descentralizados su participación en él.

4.5. Determinar las orientaciones previas respecto a la presentación de los proyectos físicos y financieros y definir las propuestas preliminares de inversiones para cada ejercicio.



[Handwritten signature]

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

4.6. Realizar las comunicaciones de las autorizaciones que correspondan respecto de licitaciones, adjudicaciones e inicio de obras.

4.7. Intervenir en todo lo referente a la ejecución de programas físicos y financieros, aprobación de certificados de obra, servicios y facturas de compra, emisión de órdenes de desembolsos y uso apropiado de fondos, y toda aquella actividad prevista en los manuales del Programa.

4.8. Efectuar las rendiciones de cuenta consolidada que deba presentar la Provincia en los períodos pertinentes ante la UEC y Organismos Financieros Internacionales.

5. DIVISION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

5.1. Preparar, evaluar anualmente y ajustar el Programa de Saneamiento Financiero.

5.2. Preparar, evaluar y ajustar los estados de situación anuales a ser presentados a la UEC.

5.3. Evaluar las necesidades de asistencia técnica y capacitación.

6. DIVISION DE PROGRAMAS DE INVERSION:

6.1. Evaluar los proyectos de inversión y de desarrollo institucional a ser elevados a la UEC para su financiamiento.

6.2. Supervisar los planes de mantenimiento.

6.3. Aprobar los desembolsos de los recursos del préstamo y de contrapartida local.

6.4. Coordinar las acciones de las distintas agencias ejecutoras provinciales (Ministerios, Empresas, Municipios, otros).



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

7. DIVISION DE SISTEMAS DE INFORMACION FINANCIERA:

7.1. Es responsable por el desarrollo del sistema de información, compatible con el de la UEC, que proporciona los datos esenciales para el monitoreo del avance del programa provincial.

8. DIVISION ADMINISTRACION:

8.1. Administrar las cuentas del programa provincial, asegurar todos los acuerdos legales necesarios para la mejor ejecución de los proyectos.

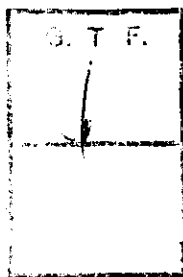
8.2. Gestionar los desembolsos de la cuenta especial y su recomposición.

8.3. Informar a la UEC sobre la ejecución financiera del programa.

8.4. Remitir al Banco Mundial los informes de auditoria convenidos.

9. DIVISION CONTRATACIONES:

9.1. Ejecutar las acciones necesarias a fin de asegurar que los procedimientos de contrataciones de obras, adquisiciones de bienes y/o contrataciones de consultorías que se ejecuten a través de la UEP se ajusten a los principios y normas vigentes en materia de procedimientos de contratación y/o licitación requeridos por el Banco, así como también supervisar su cumplimiento en los casos en que dichos procedimientos sean desarrollados por otros Organismos Ejecutores Provinciales elegibles. Asimismo, debe proponer las modificaciones, actualizaciones o adecuaciones que la normativa de contratación provincial requiera, cuando sus disposiciones no sean concordantes con las normas y procedimientos del programa.



Dr. Alberto Carlos Revah
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador

41 Páginas

10

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO Ib - DECRETO N° **193**

Segundo Programa de Desarrollo Municipal (PDM II)

Convenio de Préstamo **BIRF 3860/AR**

DE SU ORGANIZACIÓN: La Unidad Ejecutora Provincial del Segundo Programa de Desarrollo Municipal (PDM II) dependerá de la Coordinación de Programas Nacionales y contemplará en su organización las siguientes áreas de trabajo:

1. SECRETARIO EJECUTIVO.
2. AREA ADMINISTRATIVA.
3. AREA DE EVALUACION ECONOMICA, FINANCIERA Y DE IMPACTO AMBIENTAL.
4. AREA DE EVALUACION TECNICA Y SUPERVISION DE EJECUCION DE PROYECTOS.

MISIONES Y FUNCIONES

1. SECRETARIO EJECUTIVO:

Tiene como misión básica dirigir y coordinar las etapas de selección y evaluación de los proyectos municipales con financiación del PDM II y ejercer la supervisión y control técnico, económico, financiero, jurídico y administrativo de todas las actividades inherentes a su ejecución, de conformidad con el Manual de Operaciones del Programa.

Funciones:

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

- 1.1. Verificar y aprobar el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad municipal de conformidad con las normas del programa.
- 1.2. Conducir y controlar las actividades correspondientes a la selección, presentación, evaluación, ejecución y control de los proyectos a ser financiados por el Programa.
- 1.3. Conducir y coordinar las actividades realizadas por las distintas áreas integrantes de la UEP.
- 1.4. Supervisar la aplicación de las normas de contratación a que deberán ajustarse los municipios, y la misma UEP, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa.
- 1.5. Coordinar la formulación de los Programas Anuales provinciales y someterlos, a través de la UCC, a la revisión y aprobación del Banco Mundial.
- 1.6. Preparar y participar en los contratos a celebrar con los Municipios, como parte de los acuerdos celebrados con la Nación.
- 1.7. Efectuar la liberación de los recursos que correspondan conforme la información remitida por los municipios y aprobada por la UEP, respecto a la ejecución de los Contratos de Subpréstamo.
- 1.8. Efectuar las rendiciones de cuentas consolidadas que debe presentar la Provincia a la UCC.
- 1.9. Asistir a los Municipios durante el desarrollo de los planes anuales, tanto en la presentación de los proyectos como en las tareas de ejecución financiera y de control interno.
- 1.10. Asistir a los auditores del Programa, facilitándoles la información disponible para el cumplimiento de la preparación y presentación de los informes de Auditoría a elevar, a través de la UCC, al banco Mundial.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1.11. Coordinar y supervisar la ejecución de los informes Semestrales de Gestión a ser elevados a la UCC para su presentación al Banco Mundial.

1.12. Gestionar el pago de los servicios correspondientes al Contrato de Préstamo Subsidiario.

2. AREA ADMINISTRATIVA:

Tendrá como misión efectuar la programación financiera y conducir el ordenamiento administrativo y contable de la UEP.

Funciones:

2.1. Administrar las cuentas del Programa.

2.2. Cumplimentar las órdenes de provisión de fondos de acuerdo a los manuales respectivos.

2.3. Gestionar, autorizar, recibir y distribuir fondos y valores con destino a la atención de gastos de funcionamiento del Programa.

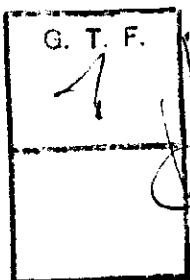
2.4. Mantener registros de control de gastos, solicitudes de retiros de fondos, auditorías y transferencias a los municipios.

2.5. Realizar el seguimiento y liquidaciones correspondientes a la ejecución de los Contratos de Subpréstamo con los municipios.

2.6. Realizar el seguimiento y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos financieros emergentes del Contrato de Préstamo Subsidiario firmado con la Nación.

2.7. Asistir a los auditores y proveer toda la información requerida por éstos en la ejecución de la Auditoria del Programa.

2.8. Preparar por sí o por terceros, los informes semestrales a ser elevados al banco en los temas de su competencia.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

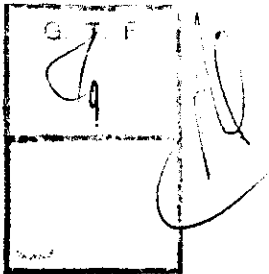
2.9. Organizar y mantener los archivos de la UEP y el movimiento de expedientes.

3. AREA DE EVALUACION ECONOMICA, FINANCIERA y DE IMPACTO AMBIENTAL:

Tendrá como misión verificar y controlar el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad municipal y efectuar la evaluación económica, financiera y de impacto ambiental de los proyectos incluidos en el Plan Anual Provincial.

Funciones:

- 3.1. Analizar la documentación financiera presentada por los municipios y determinar las condiciones de elegibilidad según lo dispuesto en el Manual Operativo del Programa. Seguir la evolución de tales indicadores durante la ejecución de los contratos de Subpréstamos y advertir cuando algún municipio deje de ser elegible, recomendando las acciones a implementar.
- 3.2. Analizar y evaluar los proyectos municipales y de la UEP a ser incluidos en el Plan Anual Provincial, brindando asesoramiento a los municipios encargados de desarrollarlos. Deberá considerar el análisis del recupero de la inversión y de los gastos de operación y mantenimiento de los Proyectos.
- 3.3. Realizar los estudios, informes y estadísticas de los aspectos económicos y financieros referidos al Programa.
- 3.4. Asistir al Coordinador Ejecutivo en la realización de las auditorías a realizar en los municipios que participen del Programa.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

3.5. Identificar, preparar y ejecutar los programas de asistencia técnica en las materias de su incumbencia.

3.6. Preparar, por sí o por terceros, los informes semestrales de gestión, en la temática de su competencia, a ser elevados al Banco.

4. AREA DE EVALUACION TECNICA Y SUPERVISION DE EJECUCION DE PROYECTOS:

Su misión principal será supervisar la formulación, evaluación técnica y ejecución de los Proyectos incluidos en el Plan Anual Provincial, efectuando el seguimiento y control de todas las actividades correspondientes al mismo y de las que surjan como consecuencia de los controles que se celebren con organismos técnicos provinciales o con terceros.

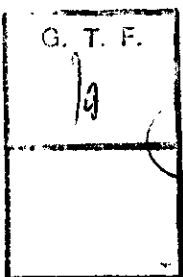
Funciones:

4.1. Analizar e evaluar técnicamente los proyectos municipales presentados a la UEP para su financiamiento.

4.2. Revisar y aprobar los planes de ejecución de los proyectos y las modificaciones operadas en el curso de la ejecución.

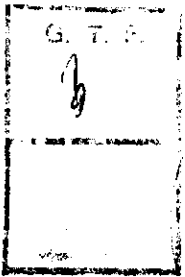
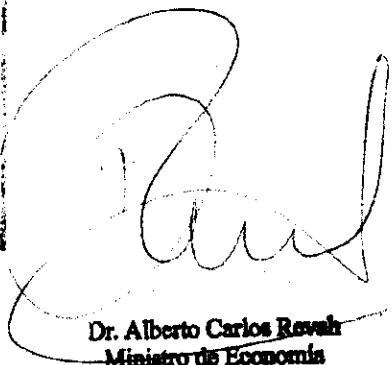
4.3. Supervisar la ejecución de cada etapa de los proyectos aprobados, elaborando los informes técnicos de avance que corresponda, de acuerdo a los requerimientos del Programa.

4.4. Revisar ex-ante todos los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de obras y servicios de consultoría, incluyendo los documentos de pliegos, términos de referencia, las evaluaciones, las adjudicaciones de contratos recomendadas, y toda otra documentación recomendada en el Manual.

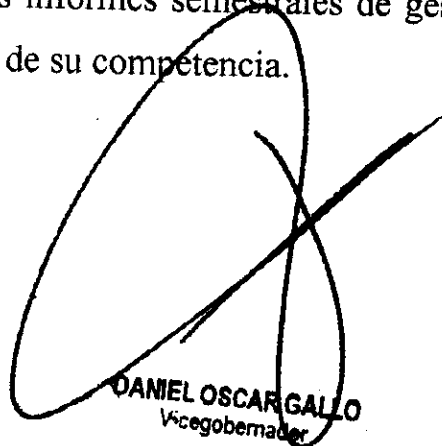


*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

- 4.5. Proceder a la aprobación de los procedimientos y documentos de contratación de aquellos proyectos que no deben someterse a la revisión ex-ante del Banco, conforme los límites establecidos en el Contrato de Préstamo 3860-AR.
- 4.6. Revisar y aprobar la documentación presentada por los municipios acompañando las solicitudes de desembolsos.
- 4.7. Identificar y cooperar en la implementación de los proyectos de asistencia técnica en las materias de su incumbencia.
- 4.8. Preparar, por sí o por terceros, los informes semestrales de gestión a ser elevados al Banco, en los temas de su competencia.

Dr. Alberto Carlos Rosal
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos



DANIEL OSCAR GALLO
Vcegobernador

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO Ic - DECRETO N°

193

Programa de Mejoramiento de Barrios

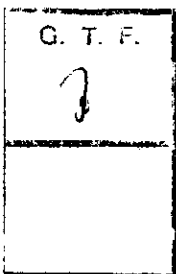
Convenio de Préstamo **BID 940-OC/AR**

DE SU ORGANIZACIÓN: La Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios dependerá de la Coordinación de Programas Nacionales y contemplará en su organización las siguientes áreas de trabajo:

1. COORDINADOR EJECUTIVO.
2. AREA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
3. AREA JURIDICA.
4. AREA EVALUACION SOCIAL.
5. AREA EVALUACION DE PROYECTOS.
6. AREA DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES.
7. AREA SUPERVISION DE PROYECTOS.
8. AREA FINANCIERO - ADMINISTRATIVA.
9. COMITÉ DE LICITACIONES.

MISIONES Y FUNCIONES

1. COORDINADOR EJECUTIVO.
 - 1.1. Dirigir y supervisar la marcha del Programa Provincia, emitiendo las orientaciones generales y específicas necesarias para su ejecución.
 - 1.2. Asegurar que el desarrollo del Programa Provincial se lleve a cabo dentro de las normas fijadas en los convenios de participación y las que



41 Páginas

17

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

emanen del contrato de financiamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

- 1.3. Coordinar y Supervisar el trabajo de todas las áreas de la U.E.P.
- 1.4. Presentar anualmente a las autoridades provinciales, con la debida antelación, el presupuesto del Programa Provincial, para asegurar la disponibilidad oportuna de los recursos de financiamiento y de la contraparte Nacional.
- 1.5. Preparar y presentar ante la Unidad de Coordinación Nacional, los informes periódicos que se determinen (sociales, técnicos y financieros) sobre la marcha del Programa Provincial.

2. AREA DE COORDINACION INSTITUCIONAL

- 2.1. Acompañar y coordinar el procesamiento del Programa Provincial y las relaciones de la U.E.P. con el Gobierno Provincial, los Gobiernos Municipales, las ONG participantes y la Unidad de la Coordinación Nacional.
- 2.2. Asistir al Coordinador Ejecutivo para asegurar que el desarrollo del Programa Provincial se lleve a cabo dentro de las normas fijadas en los convenios de participación y las que emanen del contrato de financiamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- 2.3. Asistir al Coordinador Ejecutivo en la coordinación y supervisión del trabajo de todas las áreas de la U.E.P.
- 2.4. Coordinar y acompañar el desarrollo de la propuesta de intervención social en todos sus aspectos, articulando con el Organismo Técnico Ejecutor (Municipalidad de Río Grande, de Ushuaia y Subsecretaría de Acción Social).

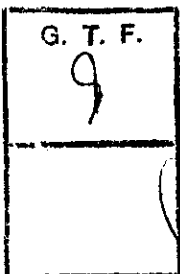
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

3. AREA JURIDICA

- 3.1. Brindar asesoramiento legal general para todos los niveles operativos y administrativos de la U.E.P.
- 3.2. Asesorar a la Coordinación Ejecutiva en todo lo concerniente a acuerdos, convenios, etc., en los que la U.E.P. tenga que participar.
- 3.3. Verificar todos los aspectos referidos a la elegibilidad de los proyectos desde el punto de vista de las normas de titularidad de dominio y otros aspectos jurídicos que pudieran surgir, emitiendo los dictámenes correspondientes.
- 3.4. Intervenir en todos los procesos licitatorios, concursos de precios, etc., que la U.E.P. lleve a cabo.

4. AREA DE EVALUACION SOCIAL

- 4.1. Realizar, permanentemente, las investigaciones y evaluaciones sociales del sector y la promoción de grupos comunitarios y colaborar en la determinación de las necesidades.
- 4.2. Llevar a cabo los procesos de selección de solicitantes de soluciones habitacionales y la preparación de las listas de beneficiarios pre-adjudicados para cada proyecto. Mantener los registros de los beneficiarios finales de los proyectos.
- 4.3. Emitir los dictámenes de elegibilidad primaria de los proyectos y de sus beneficiarios de acuerdo a las normas del programa global, para su aprobación por la Unidad de Coordinación Nacional, antes de la formulación de los proyectos y la ejecución de los estudios de factibilidad.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

- 4.4. Recopilar y mantener registros sistemáticos para contar con información crítica adecuada y oportuna sobre cada una de las actividades de los proyectos, a fin de facilitar la toma de decisiones.
- 4.5. Realizar la evaluación final de los proyectos ejecutados, en cuanto a sus aspectos sociales, para aportar elementos que permitan mejorar el desarrollo de futuros proyectos e introducir modificaciones, cuando sea del caso en las normas socio - operativas aplicadas.

5. AREA DE EVALUACION DE PROYECTOS

- 5.1. Verificar los proyectos formulados por consultores para asegurar que contengan todos los elementos necesarios para su evaluación integral.
- 5.2. Realizar los análisis sociales, de ingeniería de medio ambiente y económico - financieros de los proyectos de su jurisdicción, para su presentación oportuna ante la unidad de Coordinación Nacional, o verificar evaluaciones efectuadas por consultores distintos a los que formularon el proyecto cuando sea del caso.
- 5.3. Realizar estudios de impacto ambiental, determinando los efectos que los proyectos podrían en el medio ambiente y proponiendo las medidas mitigadoras a adoptar para eliminar o disminuir los impactos negativos probables.

6. AREA DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES

- 6.1. Elaborar los pliegos para los llamados a licitación, concursos de precios, para la construcción de los proyectos y para la adquisición de los bienes necesarios, de acuerdo con las normas del Programa Global.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

- 6.2. Llevar a cabo los llamados a licitación, concursos de precios, de acuerdo con las normas del Programa Global.
- 6.3. Efectuar el análisis de las propuestas recibidas y elevar al Comité de licitaciones a la U.E.P. los resultados de los análisis de las propuestas junto con sus recomendaciones.
- 6.4. Acompañar la ejecución de los proyectos ambientales, sociales y de obras para su eficaz implementación.
- 6.5. Asistir a la coordinación institucional en la relación con los distintos actores involucrados en el presente programa.
7. AREA DE SUPEVISION DE PROYECTOS
- 7.1. Ejercer los controles sobre las obras en marcha de los proyectos de ejecución, para asegurar que su desarrollo se haga de acuerdo con las acordadas en los respectivos contratos de construcción, de provisión de bienes, u otros.
- 7.2. Verificar la implantación de las medidas de protección ambiental que se hayan previsto en cada uno de los proyectos individuales.
- 7.3. Identificar los problemas y recomendar las medidas a tomar para corregir los desvíos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras.
8. AREA ADMINISTRATIVO - FINANCIERO
- 8.1. Administrar las políticas, las normas, las metodologías y los procedimientos que permitan, en forma continua, anticipar las necesidades de recursos tanto Nacionales como Internacionales.

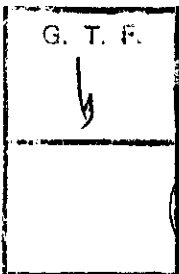


*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

- 8.2. Efectuar una adecuada administración de los recursos líquidos asegurando el riesgo racional, contable y presupuestario, de las operaciones generando información de carácter financiero que coadyuve a la toma de oportunas decisiones.
- 8.3. Estudiar y recomendar en cuanto a la oportunidad de solicitar recursos Nacionales y aquellos provenientes de financiamiento.
- 8.4. Preparar anualmente el presupuesto del Programa Provincial identificando los rubros de inversión y sus magnitudes e identificando las fuentes de las cuales provendrán los fondos.
- 8.5. Elaborar los estados financieros (mensuales, semestrales y/o anuales) del Programa Provincial, de acuerdo con los principios de contabilidad general aceptados, que reflejan adecuadamente su situación financiera.
- 8.6. Recibir los ingresos de fondos que el Programa Provincial reciba por todo concepto (presupuesto nacional, presupuestos provinciales o municipales, fondos provenientes de financiamientos, y emitir los desembolsos procesados por la U.E.P. por todo concepto, pagos de sueldo, pagos a contratistas y proveedores, adquisiciones).
- 8.7. Mantener en forma actualizada y en base a informaciones recopiladas de las otras divisiones de la U.E.P., las estadísticas sociales, operativas, técnicas y financieras del Programa Provincial, generando información adecuada y oportuna para los niveles superiores.

9. COMITÉ DE LICITACIONES

- 9.1. Aprobar antes de su publicación, los llamados a licitación, concursos de precios, correspondientes a los proyectos elegibles del Programa



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Provincial, que les sean elevados por el área de Licitaciones y Adquisiciones.

9.2. Realizar el proceso de adjudicación sobre la base de informes de calificación preparados por el Área de Licitaciones y Adquisiciones.

9.3. Llevar a cabo las negociaciones con los constructores, proveedores, adjudicatarios, hasta la conclusión del proceso licitatorio.



[Handwritten signature]
Dr. Alberto Carlos Revah
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

[Handwritten signature]
DANIEL OSCAR GALLO
V. Gobernador

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO Id - DECRETO N° **193**

Programa Multisectorial de Preinversión II (PMP II)

Convenio de Préstamo **BID 925-OC/AR**

DE SU ORGANIZACIÓN: La Unidad Ejecutora Provincial del Programa Multisectorial de Preinversión II (PMP II) dependerá de la Coordinación de Programas Nacionales y contemplará en su organización las siguientes áreas de trabajo.

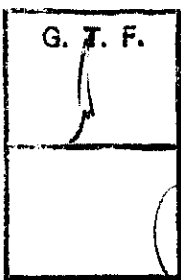
1. COORDINACION EJECUTIVA.
2. AREA DE EVALUACION TECNICA Y SUPERVISION DE EJECUCION DE PROYECTOS.
3. AREA FINANCIERO - CONTABLE.

MISIONES Y FUNCIONES

1. COORDINACION EJECUTIVA.

Tendrá como funciones y responsabilidades ser el responsable del cumplimiento de las funciones que se deben llevar a cabo para el desarrollo del Programa y que en lo principal son:

- 1.1. Coordinar y canalizar las actividades tendientes a dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Unidad de Preinversión (UNPRE), la Secretaría de Programación Económica del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y el Organismo Internacional de Financiamiento.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

- 1.2. Tramitar la transferencia de recursos que correspondan conforme la ejecución de proyectos.
 - 1.3. Monitorear el cumplimiento de los objetivos del Programa.
 - 1.4. Coordinar y supervisar las actividades realizadas por las distintas áreas integrantes de la Unidad Ejecutora Provincial.
 - 1.5. Aprobar y elevar a consideración de la Unidad de Preinversión (UNPRE) proyectos presentados por los organismos provinciales en base a los informes técnicos de las áreas de la UEP.
 - 1.6. Representar a la UEP ante las jurisdicciones Nacionales Provinciales y Organismos Financieros Internacionales.
 - 1.7. Convenir, de acuerdo a las reglamentaciones establecidas en el Programa, con los organismos provinciales centralizados y descentralizados su participación en él.
 - 1.8. Efectuar las rendiciones de cuenta consolidada que deba presentar la Provincia en los períodos pertinentes ante la Unidad de Preinversión (UNPRE) y Organismos Financieros Internacionales.
2. AREA DE EVALUACION TECNICA Y SUPERVISION DE EJECUCION DE PROYECTOS.

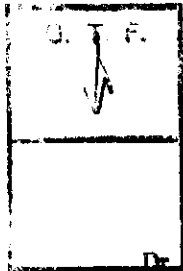
Su misión principal será supervisar la formulación, evaluación técnica y ejecución de los Proyectos, efectuando el seguimiento y control de todas las actividades correspondientes al mismo. Entre sus diversas funciones, deberá:

- 2.1. Evaluar la Preparación de Estudios y los Proyectos de Fortalecimiento Institucional a ser elevados a la Unidad de Preinversión (UNPRE) para su financiamiento.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

- 2.2. Supervisar la ejecución de cada etapa de los proyectos aprobados, elaborando los informes técnicos de avance que corresponda, de acuerdo a los requerimientos del Programa.
- 2.3. Revisar ex-ante todos los procedimientos de contratación de servicios de consultoría, incluyendo los términos de referencia, las evaluaciones, las adjudicaciones y toda otra documentación recomendada en el Manual.
3. AREA FINANCIERO - CONTABLE.
- Tendrá como misión efectuar la programación financiera y conducir el ordenamiento administrativo y contable de la UEP, debiendo entre otras funciones:
- 3.1. Administrar las cuentas del Programa.
- 3.2. Gestionar los desembolsos de la cuenta especial y su recomposición.
- 3.3. Informar a la Unidad de Preinversión (UNPRE) sobre la ejecución financiera del programa.
- 3.4. Realizar los estados contables de acuerdo a los modelos acordados con la Unidad de Preinversión (UNPRE).
- 3.5. Ejecutar las acciones necesarias a fin de asegurar que los procedimientos de contrataciones de consultorías que se ejecuten a través de la UEP se ajusten a los principios y normas vigentes en materia de procedimientos de contratación requeridos por el Banco.



Dr. Alberto Carlos Revah
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

[Handwritten Signature]
DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO Ie - DECRETO N° **193**

Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo (PRISE).

Convenio de Préstamo **BID 845/OC.**

Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria Polimodal (PRODYMES II).

Convenio de Préstamo **BIRF 3971/AR.**

DE SU ORGANIZACIÓN: La Unidad Ejecutora Provincial de los Programas de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo (PRISE) y de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria Polimodal (PRODYMES II), dependerán de la Coordinación de Programas Nacionales y contemplará en su organización las siguientes áreas de trabajo:

1. COORDINADOR GENERAL
2. COORDINADOR EJECUTIVO.
3. AREA CONTROL DE GESTION.
4. AREA FINANCIERO CONTABLE PRISE.
5. AREA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PRISE-
PRODYMES II- POLIMODAL.
6. AREA REFORMAS E INVERSIONES EDUCATIVAS PRISE.
7. AREA INFORMÁTICA.
8. AREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.
9. AREA FINANCIERO CONTABLE PRODYMES II- POLIMODAL.
10. AREA PEDAGÓGICA PRODYMES II- POLIMODAL.

41 Páginas

27

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

MISIONES Y FUNCIONES.

1. COORDINADOR GENERAL

Ejerce la Presidencia de la UEP - P.R.I.S.E.- PRODYMES II- POLIMODAL y constituye el Nivel Político de conducción Provincial del Programa. La función es asumida por el Ministro de Educación y Cultura y es responsable del cumplimiento de las tareas para asegurar el normal desarrollo del Programa, entre otras:

- 1.1. Ordenar las actividades de programación, ejecución, control y evaluación del P.R.I.S.E. - PRODYMES II- POLIMODAL e informar a las autoridades superiores de conducción provincial y nacional.
- 1.2. Coordinar y canalizar las actividades para dar cumplimiento a los requerimientos de la UCN, el Ministerio nacional y los organismos financieros internacionales.
- 1.3. Entender en la transferencia de recursos que correspondan conforme a la programación y ejecución del programa.

2. COORDINADOR EJECUTIVO

Se constituye la Coordinación Ejecutiva como instancia técnica superior del Programa que asume la responsabilidad de coordinación y ejecución, entre otras sus funciones son:

- 2.1. Intervenir y coordinar con los niveles de ejecución del Ministerio las acciones de preparación, gestión, control y evaluación que demande la ejecución de las actividades y metas previstas en la programación anual del Programa.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

- 2.2. Coordinar y supervisar el trabajo de las Areas de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP).
- 2.3. Intervenir en lo referente a la ejecución de actividades, y en especial en la aprobación de certificados de obra y servicios, órdenes de desembolsos, y aplicación apropiada de fondos, pudiendo requerir para ello información de los distintos organismos del Estado Provincial.
- 2.4. Efectuar las rendiciones de cuentas de la ejecución de los Programas que la Provincia debe realizar en tiempo y forma ante la Unidad Central del Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación (PRISE) y del Programa para la Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria (PRODYMES II- Polimodal).
- 2.5. Seleccionar a los profesionales y técnicos requeridos por el Programa.
- 2.6. Evaluar las actividades de consultoría que se realicen y tomar las decisiones pertinentes para garantizar resultados de calidad en los plazos previstos.
3. AREA CONTROL DE GESTION.
- Es responsabilidad del Area:
- 3.1. Intervenir en la definición de la programación de actividades anuales del Programa, coordinar las tareas a realizar y efectuar su seguimiento, control y evaluación con los niveles de ejecución.
- 3.2. Dirigir y supervisar las actividades relativas a la operación de Control de Gestión del programa que incluye los recursos financieros disponibles y ejecutados o comprometidos, los resultados alcanzados y los avances del Programa en términos de proyecto, acciones y tareas.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

- 3.3. Supervisar los aspectos técnicos y administrativos de la implementación de las actividades previstas.
- 3.4. Controlar la calidad de los bienes adquiridos o construidos y su concordancia con los requerimientos previos establecidos.
- 3.5. Proporcionar a la U.C.N. toda la documentación requerida en tiempo y forma.
- 3.6. Elaborar los informes periódicos requeridos por la U.C.N.
- 3.7. Colaborar con las auditorías que se realicen para efectuar el seguimiento del Programa.
- 3.8. Elaborar los PARI y presentarlos a la U.C.N. para su aprobación.
- 3.9. Operar el registro de la documentación ingresada y salida de la U.E.P. y las rutinas para su circulación interna.
- 3.10. Orientar la circulación de los documentos que ingresan a la U.E.P.
- 3.11. Organizar y llevar el archivo central de la U.E.P.
- 3.12. Colaborar con la Coordinación Provincial en la elaboración de informes a la Provincia y a la U.C.N. y en lo que le sea requerido para el mejor desempeño de sus funciones.
- 3.13. Supervisar y evaluar periódicamente el progreso de las actividades de su área.

4. AREA FINANCIERO CONTABLE PRISE.

Es responsabilidad del área:

- 4.1. Administrar las cuentas del Programa, asegurar los resguardos y acuerdos legales necesarios para la ejecución, gestionar los correspondientes desembolsos, confeccionar los informes contables y

